

Cuenta BCS con Nueva Ley de Atención Prehospitalaria



FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). Baja California Sur cuenta con una nueva **Ley de Atención Prehospitalaria**, con la que se ordenará y coordinarán los servicios de ambulancias que prestan las instituciones médicas públicas y privadas, se armonizan con la norma oficial mexicana NOM-034-SSA3-2014; paralelamente se aprobó una propuesta ciudadana de reforma a la **Ley de Salud** estatal para incluir este servicio como una obligación del Estado, informó el **Congreso del Estado**.

La noche del martes, los integrantes del **Congreso del Estado de Baja California Sur** aprobaron por unanimidad esta nueva ley propuesta por el presidente de la Comisión Permanente de

Salud, diputado **Humberto Arce Cordero** y la propuesta del ciudadano **Gaudencio González Cota**.

La nueva **Ley de Atención Prehospitalaria** para el estado determina las competencias para la coordinación de los servicios, la vigilancia y en su caso sanciones en caso de incumplimiento de servicios de atención prestado por ambulancias a las que se sujetan, el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**, la **Cruz Roja Mexicana**, el **Heroico Cuerpo de Bomberos**, entre otras, ya que no existía un sistema de urgencias responsable de coordinar las acciones interinstitucionales que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencias, contingencias y desastres.

En la legislación se crea el **Centro Regulatorio de Servicios de Urgencias, Emergencias y Atención Médica Pre-hospitalaria (CRUM)**, como la instancia técnico-médico-administrativa responsable de la **Secretaría de Salud Estatal**, que establecerá la secuencia de las actividades específicas para la atención médica pre-hospitalaria, en el sitio del evento crítico, el traslado y la recepción en el establecimiento para la atención médica, designado con la finalidad de brindar atención médica oportuna y especializada las 24 horas del día, los 365 días del año.

Crea el **Sistema Estatal de Servicios de Urgencias y Emergencias Médicas** para el Estado, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, siendo la **Secretaría de Salud** la coordinadora del mismo, con participación ciudadana, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos pretenden la regulación y profesionalización de la atención prehospitalaria de urgencias y emergencias.

Para el decreto de la nueva ley, el poder legislativo contempló un impacto presupuestal anual de 15 millones 742 mil 922.51 pesos para servicios personales, gasto corriente e

inversión inicial en mobiliario, ya previsto en el presupuesto estatal del ejercicio 2020.